

INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, Veintiséis (26) de marzo de 2021. En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que la audiencia señalada en auto anterior no se llevó a cabo, toda vez, que existe una solicitud de suspensión del proceso elevada por la señora apoderada de la parte demandada, y que esta pendiente por resolver. Así mismo se informa que por virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, por la emergencia sanitaria con ocasión de la COVID-19 No Corrieron Términos, en el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, inclusive. Sírvase proveer.

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN

Secretario



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca., Marzo Veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

**ORDINARIO DE SIMULACIÓN - 252863103001- 2012-00869-00
DEMANDANTE: ROSIRIS CAMARGO ZAMBRANO
DEMANDADO: MARIA TERESA ZAMBRANO DURAN**

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Denegar por improcedente la solicitud de suspensión del proceso, con ocasión del fallecimiento de la demandada MARIA TERESA ZAMBRANO DURAN, toda vez, que no se dan los presupuestos contenidos en los artículos 159 y 161 del CGP, como quiera que la parte se encuentra representada por apoderado judicial, por lo que el proceso continuará con su cónyuge y/o herederos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del CGP.

NOTIFIQUESE (2),

La Juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca., Marzo Veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO DE SIMULACIÓN - 252863103001- 2012-00869-00
DEMANDANTE: ROSIRIS CAMARGO ZAMBRANO
DEMANDADO: MARIA TERESA ZAMBRANO DURAN

Comoquiera que, la audiencia señalada en auto de fecha 24 de noviembre de 2020 no se llevó a cabo, se reprograma la misma y se convoca a las partes para el día **23 DE ABRIL DE 2021 A LA HORA DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)** fecha y hora en la cual se practicará la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, pero **únicamente para efectos de alegatos y sentencia.**

Se requiere a las partes, para que alleguen sus direcciones de correo electrónico, las de sus apoderados y testigos que deban concurrir a la mencionada audiencia.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:

- a) Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
- b) Las partes y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la Señora Juez así lo indique.

NOTIFIQUESE (2),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE